



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 0552-2024-UNJFSC
Huacho, 17 de junio de 2024

VISTO:

El Expediente N°2024-040055, de fecha 10 de junio de 2024, que contiene el Oficio N°0104-204-DRSU-R-UNJFSC, suscrito por el Director de Responsabilidad Social Universitaria, que corre mediante SISTRAD 2.0, quien remite el Informe N°010-2024-DRSU-R-UNJFSC, sobre “Charla de Estrés y Salud Mental”; y el Decreto de Rectorado N°07216-2024-R-UNJFSC.

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: “OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución”.

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, establece: “La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”.

Que, el Artículo 8° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220, respecto a la Autonomía universitaria, señala: “El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: **8.1 Normativo**, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria. **8.2 De gobierno**, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. **8.3 Académico**, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria. **8.4 Administrativo**, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 0552-2024-UNJFSC
Huacho, 17 de junio de 2024

de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. **8.5 Económico**, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos". (La negrita es agregado).

Que, el Estatuto Vigente de esta Casa Superior de Estudios, en su artículo 131°, menciona que: "La Dirección de Responsabilidad Social universitaria (DRSU), es el órgano de apoyo encargado de promover, coordinar, ejecutar y supervisar actividades de responsabilidad social universitaria, a nivel central, en correspondencia con el Título XV del presente Estatuto. Depende del rectorado".

Que, con Resolución Rectoral N°0369-2023-UNJFSC, de fecha 11 de mayo de 2023, se aprueba el Plan de Trabajo 2023 de la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria.

Que, mediante el expediente de visto y el Oficio que contiene, el Director de Responsabilidad Social Universitaria, informa al Titular de la Entidad, que: "(...) se llevó a cabo la "Charla de Estrés y Salud mental" motivo por lo que anexo al presente el Informe respectivo para su conocimiento y autorice la emisión del acto Resolutivo de Reconocimiento y Agradecimiento al estudiante, docente y personal que participo en la ejecución del proyecto".

Que, mediante Proveído N°027-2024-DRSU-R, la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria, adjunta al presente, la Resolución Directoral N°016-2024-DRSU-UNJFSC, de fecha 06 de junio de 2024, en la que se resuelve: "Artículo 1°. Aprobar, Informe N°010-2024-DRSU-R. "Charla de Estrés y Salud Mental", que, en anexo por separado forma parte de la presente Resolución. Artículo 2°. Reconocer y Felicitar a los organizadores y a los Docentes que participaron en la conferencia.

- Dr. César Armando Díaz Valladares: **Rector de la UNJFSC.**
- Dr. Raymundo Javier Híjar Guzmán: **Vicerrector Académica de la UNIFSC**
- Dr. Luis Alberto Baldeos Ardán: **Vicerrector de investigación de la UNIFSC**
- M(o). Víctor Joselito Linares Cabrera: **Secretario General de la UNJFSC.**
- Mg. Pompeyo Minaya Gutiérrez: **Director Responsabilidad Social Universitaria.**
- Dra. Sixta Julissa Ugarte Dionicio: **Ponente**
- Mg. Diana Carolina Flores Gallo
- Dr. Claudio Papa Jimenez
- Lic. Becerra Guevara Rafael Wilfredo: Directorio de la DRSU
- Ing. Canales Changanaquí Aldo Manuel: Directorio de la DRSU
- Tec. Daría Eloya Ugarte Montes: **Asistente Administrativa de la DRSU.**
- Dahiana Paola Minaya Alejo





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 0552-2024-UNJFSC
Huacho, 17 de junio de 2024

Que, el objetivo de la “Charla de Estrés y Salud Mental” es identificar los signos y síntomas del estrés y su relación con la mala salud mental. Explorar el coste de los problemas de salud mental y el estrés en diferentes entornos y el impacto en las personas. Evaluar los modelos actuales de estrés. Practicar estrategias para combatir la salud mental y el estrés.

Que, el artículo 253° del Estatuto vigente de la UNJFSC, establece entre otras atribuciones del Señor Rector: “(...) 3. Dirigir la actividad académica, la gestión administrativa, económica y financiera de la universidad”.

Que, mediante Decreto de N°07216-2024-R-UNJFSC, el Rector de esta Casa Superior de Estudios, determina que “en atención a lo solicitado, se deriva para la emisión de la Resolución Rectoral”.

Estando a los considerandos expuestos, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto vigente de la Universidad de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RATIFICAR, la Resolución Directoral N°016-2024-DRSU-UNJFSC, de fecha 06 de junio de 2024, emitida por la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria, la cual en sus artículo 1° y 2° resuelve lo siguiente:

Artículo 1°.- Aprobar, Informe N°010-2024-DRSU-R. “Charla de Estrés y Salud Mental”; que, en anexo por separado forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Reconocer y Felicitar a los organizadores y a los Docentes que participaron en la conferencia.

- Dr. César Armando Díaz Valladares: **Rector de la UNJFSC.**
- Dr. Raymundo Javier Híjar Guzmán: **Vicerrector Académica de la UNIFSC**
- Dr. Luis Alberto Baldeos Ardían: **Vicerrector de investigación de la UNIFSC**
- M(o). Víctor Joselito Linares Cabrera: **Secretario General de la UNJFSC.**
- Mg. Pompeyo Minaya Gutiérrez: **Director Responsabilidad Social Universitaria.**
- Dra. Sixta Julissa Ugarte Dionicio: **Ponente**
- Mg. Diana Carolina Flores Gallo
- Dr. Claudio Papa Jimenez
- Lic. Becerra Guevara Rafael Wilfredo: **Directorio de la DRSU**





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 0552-2024-UNJFSC
Huacho, 17 de junio de 2024

- Ing. Canales Changanquí Aldo Manuel: Directorio de la DRSU
- Tec. Daría Eloysa Ugarte Montes: **Asistente Administrativa de la DRSU.**
- Dahiana Paola Minaya Alejo

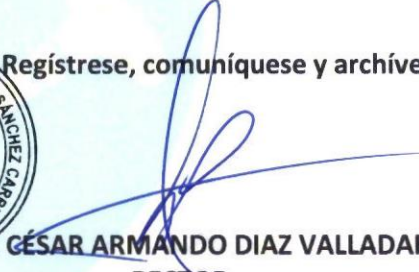
- Artículo 2°.- ENCARGAR**, al Director de Responsabilidad Social Universitaria, notifique bajo cargo, la presente resolución, a cada uno de los interesados mencionados en el artículo primero del presente acto administrativo, vía electrónica (correo electrónico) o en forma física, cuidando siempre que quede evidencia de dicha notificación; notificación(es) que deben ser conservadas en el archivo correspondiente de la respectiva dependencia.
- Artículo 3°.- DISPONER**, que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Web, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unjfsc.edu.pe).
- Artículo 4°.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a las dependencias e instancias respectivas de la Universidad, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.




Dr. VÍCTOR JOSELITO LINARES CABRERA
SECRETARIO GENERAL
CADV/VJLC/jylp.-



Regístrese, comuníquese y archívese.


Dr. CÉSAR ARMANDO DIAZ VALLADARES
RECTOR

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.
Señor(a)(ita)

.....
.....
.....
.....
Cumpro con remitirle para su conocimiento y fines
consiguientes copia de la **RESOLUCION RECTORAL N**
° 0552-2024-UNJFSC que es la transcripción oficial del
original de la Resolución respectiva.

Huacho, 18 de Junio del 2024

Atentamente,

Dr. LINARES CABRERA VICTOR JOSELITO
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN: 16

RECTORADO
DIRECCION DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA-UNJFSC
VICERRECTORADO ACADEMICO
VICERRECTORADO DE INVESTIGACION
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
OFICINA DE SERVICIOS INFORMATICOS
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE LICENCIAMIENTO - DIRECCION
DIRECCION DE EVALUACION, ACREDITACION Y CERTIFICACION-UNJFSC
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO
UNIDAD DE ESTADISTICA - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL
UNIDAD DE CONTROL INTERNO - JEFE DE UNIDAD - SECRETARIA GENERAL
ARCHIVO
- / STD2445